SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 41.578
07/07/2020 17:44

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15439, 684/15441	**21/05/2020**	**30983, 30985**
684/15442		**30986**
684/15445, 684/15446		**30989, 30990**
684/15448		**30992**

AUTOR/A: TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GPP); LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, Amaya (GPP); FERNÁNDEZ PÉREZ, Francisco José (GPP); CASAL MIGUEZ, Verónica María (GPP); CAMINS MARTÍNEZ, Ana (GPP); ARRIBA SÁNCHEZ, Bienvenido de (GPP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que son varias las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

Dentro del marco estatal y teniendo en cuenta que en muchas ocasiones los logros en las distintas esferas entran dentro de las competencias de las Comunidades Autónomas, se aprobó el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales, publicado por la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. La aprobación del mencionado texto responde a la necesidad de alcanzar un Acuerdo entre las Comunidades Autónomas y el Estado en materia de Servicios Sociales que se traduzca en la definición de un Catálogo que incluya criterios comunes de calidad y de buen uso de los servicios.

El Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad contempla la realización de un estudio sobre la situación del colectivo de personas con discapacidad en el entorno rural. Dicho estudio fue realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad bajo el título “Las personas con discapacidad residentes en el Medio

Rural: situación y propuestas de acción" (publicado en 2017) y recoge buenas prácticas llevadas a cabo por entidades de personas con discapacidad en el ámbito rural que cuentan con financiación público-privada. Todas las medidas tomadas en el ámbito de la accesibilidad contribuyen a eliminar el aislamiento que puede producirse en el entorno rural por la dificultad para superar las barreras. En este sentido, cabe destacar las relacionadas con la accesibilidad web y, concretamente, el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que tiene por objeto garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y otros obligados.

En cuanto a las medidas para facilitar la formación inicial y continua para los profesionales, se informa que son diversas según el ámbito concreto pero, a modo de ejemplo, cabe señalar la publicación de guías como "La Intervención educativa en alumnado con sordoceguera" o acciones como el "Curso de iniciación sobre La lengua de signos española", sin olvidar la labor del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), creado en el año 2010, en materia de difusión y promoción del uso de la Lengua de Signos Española (LSE), la normalización de su uso, la planificación y coordinación de planes de formación y docencia y las investigaciones realizadas respecto de la LSE.

En relación con el hecho de que los servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona, se informa que esta es ya una prioridad en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Dados los criterios comunes que se acuerdan en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, muchas Comunidades Autónomas han aprobado diferentes planes integrales como, por ejemplo, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, que considera esencial la prestación de atención temprana, se garantiza el acceso y calidad de los servicios y se crean órganos provinciales de atención temprana y un protocolo de coordinación. Otro ejemplo lo constituiría la Comunidad de Madrid que, en el año 2015, reguló la coordinación en la prestación de la atención temprana y estableció el procedimiento para determinar su necesidad, creando un Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI), como puerta de acceso al sistema de protección social que precisan los niños de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo, discapacidad o riesgo de padecerla, y/o dependencia.

Asimismo, se informa que el Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia recoge la atención temprana como derecho subjetivo.

A nivel estatal destaca la existencia de proyectos financiados por las subvenciones para la realización de actividades con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para impulsar programas como el de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, entre cuyos objetivos están la difusión de la problemática que afrontan las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, la sensibilización de la población acerca de esas necesidades y el empoderamiento de las personas con discapacidad, para que conozcan y ejerzan sus derechos.

En cuanto al uso de tecnologías de apoyo, es el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), perteneciente al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), el centro de referencia en materia de calidad de vida, a través de la accesibilidad integral y desarrollos tecnológicos, de todos los ciudadanos, con especial atención a las personas con discapacidad y las personas mayores. El CEAPAT participa en distintos programas para la difusión de ayudas técnicas a la accesibilidad, la movilidad, las comunicaciones, la calidad de vida y el empleo de las personas con limitaciones en su autonomía personal. Entre sus funciones destacan potenciar la accesibilidad integral evitando barreras y difundiendo diseños para todos; conseguir un transporte accesible como medio fundamental para la plena participación social; potenciar y difundir el acceso a la comunicación y a la información para la vida autónoma y la actividad laboral; o impulsar la investigación, desarrollo y utilización de ayudas técnicas para personas con discapacidad y mayores, fomentando el diseño para todos.

Se trabaja en el II Plan Nacional de Accesibilidad. Asimismo, se indica que el Gobierno realizó, en el año 2019, una propuesta normativa para incluir en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año la constitución de un Fondo Estatal para la consecución de la accesibilidad universal, que apoyaría financieramente las actuaciones necesarias para el cumplimiento, por parte de todas las Administraciones Públicas, de las obligaciones legales sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas, dirigidas a garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de la ciudadanía.

En la esfera educativa se ha puesto en marcha el II Plan de inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales para el periodo 2018-2020, cuyos ámbitos de actuación son el contexto social y familiar; la atención educativa a los alumnos, los centros, los profesores y otros profesionales de la educación; la formación a lo largo de la vida e inserción laboral; y la colaboración entre las Administraciones educativas y otras instituciones.

Por último, se señala que para la consecución de las disposiciones previstas en el artículo 26 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, es precisa la colaboración de los Departamentos competentes y de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 06 de julio de 2020